ADENDA No. 2

CONCURSO DE MERITOS No. CM-DTCA-004-2023, cuyo OBJETO es: "Elaborar estudios de actualización de capacidad de carga turística en trece (13) atractivos de playas priorizados en las Zonas de Recreación General Exterior del Parque Nacional Natural Tayrona, concordancia con la zonificación de usos del Área Protegida, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas¨.

En atención a las observaciones allegadas dentro del presente proceso de contratación y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia de ofertas en el proceso contractual, así como también la amplia participación de las empresas dentro del presente proceso de selección, Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección territorial Caribe, requiere mediante la presente adenda, modificar los siguientes numerales del pliego de condiciones - ANEXO 2 – CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO, así:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo de los Pliegos de Condiciones FORMATO N° 1. La Carta de Presentación de la Propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente Proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta deberá indicar su nombre completo y su documento de identidad. Adicionalmente deberá indicar su número de Matrícula Profesional como Geógrafo, Biólogo o ingeniero Forestal o Administrador de empresas Turísticas o Ingeniero Ambiental o Geólogo o Abogado, aportando copia de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia expedido por la autoridad competente que haga sus veces. Lo anterior sin perjuicio de los demás datos relacionados en el formato suministrado en los presentes Pliegos.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o el Representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Matrícula Profesional en alguna de las materias indicadas en el párrafo anterior, se considerará su propuesta siempre y cuando se presente avalada por un profesional en estas áreas quien deberá igualmente aportar copia de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia expedido por la autoridad competente.

Para el caso de Proponentes que tengan la calidad de Personas Jurídicas Extranjeras cuyo Representante Legal no tenga la anterior formación, la Propuesta deberá estar avalada por un Geógrafo, Biólogo o ingeniero Forestal o Administrador de empresas Turísticas o Ingeniero Ambiental o Geólogo o Abogado, debidamente registrado en su país, o por un profesional de estas áreas que tenga Matrícula Profesional como tal en Colombia,

en todo caso aportando copia de la Matrícula Profesional o documento equivalente y Certificado de Vigencia expedido por la autoridad competente.

El Proponente Persona Natural deberá contar siempre con la formación aquí exigida y, en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una Propuesta formulada por un Proponente Persona Natural. Siempre que el integrante de un Consorcio o Unión Temporal fuere una Persona Natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la formación exigida.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 11 de la Ley 842 de 2004 (reglamentaria del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la Propuesta copia de la matrícula profesional acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta.

La matrícula profesional del Representante Legal que suscriba la Propuesta o de quien la avala, debe estar vigente.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acrediten la constitución de dicho apoderado.

Con la Carta de Presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o la ejecución del Contrato.

3.3.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El interesado debe presentar por cada profesional integrante del equipo propuesto lo siguiente:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley y certificado de antecedentes profesionales. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
- Certificados de capacitación relacionados con el perfil.
- Certificaciones de experiencia profesional expedidas por el ente contratante, donde se indique el cargo u objeto contractual específico, las funciones o actividades desempeñadas, el tiempo de ejecución de dichas funciones o actividades (fecha de inicio y terminación), nombre del contratista, firma de quien expide el documento.

El proponente deberá presentar o acreditar en su oferta el siguiente equipo de trabajo mínimo

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS	CANTIDAD (PERSONAS)	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MESES)
Profesional ambiental líder	**Profesional con formación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento**: Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Biología Marina, Biología, Ecología, Agronomía, Ingeniería Forestal, Administración de Recursos Naturales. **Experiencia general** de al menos cinco (5) años en el sector ambiental público o privado. **Experiencia especifica** de al menos tres (3) años en elaboración de productos desarrollados en aplicaciones de herramientas de ordenamiento ambiental del territorio preferiblemente en áreas protegidas públicas o privadas.	1	100%	1.5
Profesional ambiental.	**Profesional con formación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento**: Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Biología Marina, Biología, Ecología, Agronomía, Ingeniería Forestal, Administración de Recursos Naturales. **Experiencia general** de al menos cuatro (4) años en el sector ambiental público o privado. **Experiencia especifica** de al menos tres (3) años en elaboración de productos desarrollados en aplicaciones de herramientas de ordenamiento ambiental del territorio preferiblemente en áreas protegidas públicas o privadas.	1	100%	1.5
NOTA: Se requerirá el certificado de buceo mínimo open water expedido por entidades autorizadas para tal fin (padi, naui, ssi o cmas) de Al menos uno de los profesionales relacionados en su oferta.				

Nota 1: La experiencia tanto profesional como profesional específica deberá acreditarse de la siguiente forma:

- Hoja de vida del profesional
- Estudios de Pregrado: Título universitario o de Tecnología requerido.
- Estudios de Posgrado: Título obtenido según aplique, relacionados con el perfil.
- Tarjeta Profesional: en los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
- Licencia vigente: en los casos que la profesión exija su expedición.
- Experiencia: certificaciones laborales o profesionales según sea el caso sobre la mínima requerida para el cargo propuesto.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional para la profesión que aplique.
- Carta de compromiso suscrita por cada integrante del equipo de trabajo

La experiencia será verificada con las certificaciones aportadas por el proponente y deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y del contratista, con la respectiva identificación.
b) Número y fecha del contrato.
c) Objeto del contrato, o las funciones, o actividades desempeñadas.
d) Fecha de inicio y terminación del contrato.
e) Firma de quien expide la certificación. En caso de que la certificación no aporte la información solicitada.

Nota 2: En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para aquellas que no se encuentren enmarcadas en la Ley 842 de 2004 o ley especial que regule las profesiones.

Nota 3: El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta original dirigida por cada uno de ellos a PNNC, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego y su anexo de requerimientos técnicos, en ese caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato No. 14. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE PERSONAL. Las cartas deberán remitirse firmadas por los profesionales.

Nota 4: El personal propuesto en la oferta técnica no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin previa autorización de PNN. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personalque cumpla con el perfil propuesto en la oferta.

Nota 5: El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto, y podrá incluir más profesionales a su riesgo y costos sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.
Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetrosestablecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%.

En atención a los análisis y requerimientos establecidos en los estudios previos y observaciones allegados, la Entidad Estatal, observó y así mismo determinó realizar un ajuste a la experiencia exigida en el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones, la cual se realizará a través de adenda modificatoria.

2.1. REQUISITOS BÁSICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** El proponente deberá certificar que tiene experiencia en la prestación de servicios para la elaboración y/o atención y seguimiento en estudios y/o evaluaciones ambientales de capacidad de carga, o planes de manejo ambiental para actividades licenciadas, u ordenamiento territorial (POT, EOT y PBOT), o caracterización de ecosistemas estratégicos (artículo 2.2.1.3.8. del Decreto 1076 de 2015 y en el numeral 1.4. del artículo 2.2.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015), o en análisis de acciones jurídicas tendientes a contrarrestar las afectaciones-impactos ambientales, o sancionatorios, policivas o penales en materia ambiental, esta experiencia deberá ser de mínima de cinco (5) años, en la prestación de los servicios Los años pueden ser continuos o discontinuos.

 Lo anterior deberá ser acreditado a través de certificaciones que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales o funciones realizadas.
- Tiempo de ejecución
- Fecha de inicio y fin del contrato
- Nombre de la entidad o razón social, dirección, teléfono y número de identificación de quien la expide.
- Certificación firmada por Representante Legal o quien corresponda.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la participación de un grupo de profesionales con los perfiles abajo señalados y deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo, en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la consultoría y que como mínimo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **PROFESIONAL AMBIENTAL LÍDER**: Título profesional en Administrador Ambiental o Ingeniería Ambiental o Biología Marina o Biología, o Ecología, o Agronomía, **Experiencia general** MINIMO de cinco (5) años en el sector ambiental público o privado. **Experiencia especifica** de MINIMO tres (3) AÑOS en elaboración de productos desarrollados en aplicaciones de herramientas de ordenamiento ambiental del territorio preferiblemente en áreas protegidas públicas o privadas.

- **PROFESIONAL AMBIENTAL:** Título profesional en Administración Ambiental, o Ingeniería Ambiental, Biología Marina, Biología, Ecología, Ingeniería Forestal. **Experiencia general** de MINIMO cuatro (4) años en el sector ambiental público o privado. **Experiencia especifica** de tres (3) años en elaboración de productos desarrollados en aplicaciones de herramientas de ordenamiento ambiental del territorio preferiblemente en áreas protegidas públicas o privadas.

NOTA: Se requerirá el certificado de buceo mínimo open water expedido por entidades autorizadas para tal fin (padi, naui, ssi o cmas) de Al menos uno de los profesionales relacionados en su oferta.

El (los) proponente(s) con su oferta, a través del representante legal, deberán certificar bajo la gravedad de juramento que pondrán al servicio de Parque Nacionales el personal requerido, y la dedicación **(DILIGENCIAR FORMATO No 12)**

Los demás términos y condiciones no se modifican.

Dado en Santa Marta, Departamento del Magdalena, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó: Leonardo Andrés De Armas Guzmán
Abogado Contratista DTCA.